

NORMAS APROBADAS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS DE CCOO DE MADRID

NORMAS Y CALENDARIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PLENARIO ORDINARIO DE RENOVACIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL ESTATAL DE SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR

1.- INTRODUCCION

Estas normas han sido aprobadas por el órgano de dirección de la Sección Sindical Estatal de CCOO de Servicios Financieros Carrefour, y tienen como objeto regular el proceso del Plenario Ordinario de Renovación de la SSE de Servicios Financieros Carrefour.

Le corresponde a la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO en Madrid aprobar estas Normas y Calendario al estar ubicada el 100% de la plantilla en la Comunidad de Madrid tal como indica el Reglamento de Secciones Sindicales aprobado por el Consejo Federal de CCOO Servicios con fecha 4 de octubre de 2017.

Los objetivos de este plenario son:

- Renovar los órganos de la Sección Sindical Estatal, habiendo vencido el mandato anterior de cuatro años.
- Potenciar la participación de los afiliados y afiliadas en el proceso.
- Debatir y presentar las enmiendas que se estimen oportunas a los documentos del Plenario.
- Fijar las líneas de acción sindical en la interlocución con la empresa.

Se acuerda constituir una **Comisión Delegada** para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de celebración del Plenario Ordinario de Renovación de la Sección Sindical Estatal de Servicios Financieros Carrefour, que estaría conformada de la siguiente manera:

Por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid

-Olga Yunta

Por la Agrupación de las CCOO del Sector Financiero de Madrid:

-Felipe Bañares

-Misericordia Chamorro

Por la Sección Sindical de Servicios Financieros Carrefour

-Noelia Bellón

2. CALENDARIO Y NORMAS

31/5/2018	Aprobación por el órgano de dirección de la SSE de CCOO de Servicios Financieros Carrefour de la Convocatoria del Plenario Ordinario de renovación y de las normas de funcionamiento del mismo. Envío a la Federación de Servicios de Madrid para su ratificación.
5/6/2018	Inicio del proceso, fecha de cierre del censo electoral y fecha límite para la puesta en conocimiento de las normas del plenario y al resto de ámbitos orgánicos concernidos por el mismo.
14/6/2018	Fecha límite para la aprobación por la Comisión Delegada del documento que se somete a debate en el proceso del Plenario Ordinario de renovación.
18/6/2018	Fecha límite para el envío y publicidad de la convocatoria. Normas del plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación por la Federación de Servicios de CCOO Madrid
19/6/2018 27/6/2018	Puesta a disposición por la Federación de Servicios de CCOO de Madrid de los censos electorales para la revisión de la inclusión individual por la afiliación y periodo de reclamaciones a los mismos: (4+4 días laborables)
28/6/2018 y hasta las 12:00 horas	Día y hora tope para la presentación de candidaturas a : Secretaría General de la Sección Sindical Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical
5/7/2018	La celebración del Plenario Ordinario de Renovación de la SSE de Servicios Financieros Carrefour será en el centro de trabajo de la empresa: C/ Juan Esplandiú, 13- planta 10ª- Madrid; y en horario: De 14:30 horas a 15:30 horas.

3.- DESARROLLO DEL PROCESO DEL PLENARIO

Al estar ubicada el 100% de plantilla, afiliados y afiliadas en la Comunidad de Madrid no es necesaria la realización de procesos de reuniones previos para la elección de las delegaciones que acudan al Plenario Ordinario de renovación de la Sección Sindical Estatal.

Para lograr la máxima participación del conjunto de la afiliación todos los documentos objeto de debate, discusión y votación, junto con las normas de convocatoria, serán enviadas por correo electrónico a las personas afiliadas dentro del plazo establecido en estas normas, así como publicado en la página web de CCOO Servicios Madrid; y se elegirá tanto la hora como el lugar que mejor facilite la asistencia de la afiliación de la Secciones Sindicales.

Sólo podrán participar en el plenario ordinario de renovación las afiliadas y los afiliados que se encuentren al corriente de pago en la fecha de cierre del censo electoral (reseñado en las normas)

Los órganos de dirección que estuviesen constituidos en el periodo anterior se darán por concluidos y disueltos, siendo sustituidos por la nueva organización que resulte del proceso.

Las enmiendas se presentarán por escrito, dentro del plazo establecido para la presentación de candidaturas remitiéndose al correo electrónico de la Secretaría de Organización de CCOO Servicios Madrid madrid@servicios.ccoo.es, tal y como se indica en el punto 7 del presente documento, o presencialmente en la calle Lope de Vega, 38, 3ª planta.

Las posibles enmiendas presentadas, junto con la información sobre la/s candidatura/s presentada/s, se remitirá a la afiliación, tras la proclamación definitiva de las mismas, y se procederá a su publicación en la página web de CCOO Servicios Madrid.

Las enmiendas, para ser admitidas, deberán ser votadas al menos por el 10% de los asistentes a la asamblea

Tras la celebración del Plenario, se reelaborarán los documentos debatidos recogiendo las enmiendas aprobadas, y se enviarán en soporte informático a todos los asistentes.

4.- ORGANOS DE DIRECCION DE LA SECCIÓN SINDICAL

La sección sindical se pretende dotar de los siguientes órganos de dirección de acuerdo a esta propuesta:

- Secretaría General
- Comisión Ejecutiva

Siguiendo los estatutos confederales y federales, los órganos de dirección se atenderán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Confederales de CCOO.

Así mismo el plenario de afiliados y afiliadas habilitará expresamente a la Comisión Ejecutiva para poder elegir, sustituir, remover a los/as delegados LOLS de la Sección Sindical Estatal. Se incluye en el orden del día esta facultad como señala el Reglamento de Secciones Sindicales de 4 de octubre aprobado por el Consejo Federal de la Federación de Servicios. El acta de los nombramientos de delegados/as LOLS se remitirá a la estructura organizativa superior de la Sección Sindical, en este caso, la Agrupación del Sector Financiero.

5.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

La Comisión Delegada será la encargada de atender, en primera única, las posibles reclamaciones sobre cualquiera de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo de 2 días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama, que deberán presentarse al correo electrónico que se indica: sfmadrid@servicios.ccoo.es y que serán resueltas en el **plazo máximo de 3 días** desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas por la Comisión Delegada podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías de la Federación de Servicios de CCOO, **en el plazo de 2 días desde la resolución de la Comisión Delegada o desde la superación del plazo máximo de la resolución de las reclamaciones.**

A efectos de computar los plazos, todos los días se consideran hábiles excepto los domingos y festivos.

No se admitirán reclamaciones que no sean recibidas en la Comisión Delegada dentro del plazo señalado.

6.- ORDEN DEL DIA

Se propone el siguiente orden del día sin que sea excluyente:

- ✓ Informe general del Secretario/a General saliente.

- ✓ Lectura, debate y votación de los documentos del Plenario con las enmiendas aceptadas.

- ✓ Habilitación de la facultad del plenario a la Comisión Ejecutiva a elegir, sustituir o remover los delegados/as LOLS.

- ✓ Elección de los órganos de dirección de la Sección Sindical Estatal.

- ✓ Resoluciones y acuerdos del Plenario.

7.- REGLAMENTO DEL PLENARIO

a) Colegio Electoral. Presidencia del Plenario.

El órgano convocante, la Comisión Ejecutiva de CCOO Servicios Madrid queda constituido como Colegio Electoral.

Sus funciones consisten en presidir y moderar el Plenario, moderar el debate de documentos, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, así como de recibir y proclamar las candidaturas que se presenten dentro del plazo establecido en el calendario dispuesto en el Punto 2 y que cumplan los requisitos estatutario.

El Plenario será presidido por cualquier miembro de la Comisión Ejecutiva, delegado/a por ésta, que actuará como portavoz de la misma.

b) Comisión Técnica.

Designada por la Comisión Ejecutiva de CCOO Servicios Madrid, actúa como Mesa Electoral.

Sus funciones consisten comprobar la identidad de las personas asistentes y su inclusión en el censo definitivo, resolver posibles conflictos o casos dudosos, ejercer la custodia del censo y de las urnas hasta la finalización del Plenario y proceder al escrutinio de los votos. Levantarán acta de sus actuaciones, indicando el total de personas asistentes desagregadas por género y el resultado de las diversas votaciones.

c) Celebración del Plenario .

El Plenario se celebrará el **5 de julio de 2018**, en el lugar indicado en el calendario dispuesto en el punto 2, en el horario **de 14:30 horas a 15:30 horas**

1. Fase Deliberativa. El debate de las enmiendas presentadas en el plazo establecido en el punto 3 se producirá en el horario de 14:30 a 15:00 horas entre las personas afiliadas asistentes en ese momento a la asamblea.

La presidencia de la asamblea expondrá los textos a debate, separadamente, estableciendo los tiempos de intervención para la defensa de las mismas, así como de la posible intervención por parte de la ponencia, sometiéndolas a votación a mano alzada.

Solo se admitirán las enmiendas a la ponencia estatal que obtengan al menos el 10% de las personas asistentes a la fase deliberativa.

2. Fase electiva. La Comisión Técnica facilitará las papeletas correspondientes de las diferentes candidaturas que se hayan presentado dentro del plazo establecido en el Calendario dispuesto en el punto 2, que cumplan los requisitos estatutarios, así como papeletas en blanco. La Comisión Técnica del Plenario, deberá velar por que participen en la votación solamente las personas incluidas en el censo definitivo, así como por el secreto del voto, controlando todo el proceso de votación.

En caso de presentarse más de una candidatura, cada una de éstas podrá nombrar una persona como interventora para que esté presente en el acto del escrutinio

d) Presentación de candidaturas.

Las candidaturas al órgano de dirección de la Sección Sindical Estatal (Secretaría General y Comisión Ejecutiva), se presentará dentro del plazo establecido en el Calendario dispuesto en el Punto 2 del presente documento, al correo electrónico de la Secretaría de Organización de CCOO Servicios Madrid: madrid@servicios.ccoo.es, o presencialmente en la calle Lope de Vega, 38, 3ª planta.

El Colegio Electoral verificará que todas las candidaturas presentadas cumplen los siguientes requisitos en aplicación de la normativa Confederada y Federal:

- Que se presenten completas, incluyendo solamente a personas afiliadas al corriente de pago e incluidas en el censo definitivo del Plenario
- Que las personas candidatas al órgano de dirección tengan una antigüedad mínima de 6 meses como afiliada a Comisiones Obreras
- Que se presenten acompañadas de escrito de aceptación de sus miembros, firmado y adjuntando fotocopia del DNI/NIE
- Que cumplen los criterios confederales y federales de proporcionalidad de género, para lo que se informará debidamente en la web de CCOO Servicios Madrid el porcentaje de género de su ámbito.

Las candidaturas se presentarán preferentemente en el modelo que se publicará en la página web de CCOO Servicios Madrid.

Si las candidaturas contuvieran algún defecto u error subsanable se informará al presentador de las mismas y se le otorgará un plazo improrrogable de 24 horas, tras el cual el Colegio Electoral resolverá sobre la proclamación definitiva o no de la misma. La proclamación definitiva de las candidaturas podrá recurrirse ante la Comisión Delegada dentro de los 2 días siguientes a su publicación.

Candidaturas a la Secretaría General y Comisión Ejecutiva

La elección de la Comisión Ejecutiva y del Secretario o Secretaria General estará presidida en todo momento por criterios de unidad procurándose la presentación de una candidatura única.

Si esto no fuera posible, la elección se resolverá con los siguientes criterios:

- Cada candidatura tendrá que contener, como mínimo, tantos/as candidatos/as como número de personas a elegir.
 - Una persona para la Secretaría General
 - Seis personas para la Comisión Ejecutiva
- Mediante el sistema de representación proporcional se atribuirá a cada lista a las personas que correspondan, de conformidad con el cociente que resulte de dividir el número de votos válidos, sin tener en cuenta los votos en blanco, por el número de personas a elegir.
- De cada lista resultarán elegidos los candidatos y candidatas por el orden en que figuren en la candidatura.

e) Actas

La persona delegada por el Colegio Electoral levantará acta del Plenario que contendrá, además de los datos de las personas que han intervenido en el mismo, desagregados por género, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, así como las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse.

Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas. Copia de esta acta se enviará inmediatamente a la Secretaría de Organización Federal, y se registrará en el SIC a los efectos de incluir la composición del nuevo órgano de dirección, en cumplimiento del Reglamento de Secciones Sindicales.